

# REPUBLICA DEL PERU.

## SIMON BOLIVAR

LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,  
LIBERTADOR DE LA DEL PERÚ, Y ENCARGADO DEL SUPREMO MANDO DE  
ELLA &c, &c. &c.

*Tomara razon en S.  
e Mayo de 1826—  
— P. M.*

9

*Atendiendo a los meritos y servicios del  
Capitan graduado de Sargento mayor  
y Comandante del Tercer Escuadron del  
Regimiento de Dragones del Peru Don  
Jose Maria Angulo — " — "  
he venido en Concederle el grado de Teniente  
Coronel de su propia arma — " — "*

Por tanto; ordeno y mando, le hayan y reconozcan por  
tal, guardandole y haciendole guardar todas las distin-  
ciones y preeminencias que por este titulo le correspon-  
den. Para lo que le hice expedir el presente, firmado de  
mi mano, sellado con el sello de la República, y refren-  
dado por el Ministro de Estado en el departamento  
de la guerra — " — " del que se  
tomará razon donde corresponda.

Dado en el Cuartel genl. en la Magdalena  
a 28 de Abril — de 1826. = 7.º de la  
independencia, y 5.º de la república.

*Simon Bolivar — P. O. de L. B.  
Juan Salazar —*



MH-OL 146  
CAJ. 54  
DOC. 77  
FOL. 1

D.L. 146-2772

*S. E Confiere el grado de Teniente  
Coronel de Caballeria de espadas, al  
Capitan graduado de Sargento mayor  
y Comandante del Tercer Escuadron  
de Dragones del Peru D. Jose Maria  
Angulo — " — "*

REPÚBLICA DEL PERU.

SIMON BOLIVAR

LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
LIBERTADOR DE LA DEL PERU, Y ENCARGADO DEL SUPREMO MANDO DE

ELLA &c. &c. &c.

Por tanto: ordeno y mando, lo hayan y reconozcan por  
tal, guardándole y haciéndole guardar todas las distin-  
ciones y preeminencias que por esta parte le corresponden.  
Dado en la ciudad de Bogotá, a diez y siete de Agosto de  
mil noventa y tres, en el año de la República, y re-  
gido por el Ministro de Estado en el departamento  
del que se

tomará razón donde correspondiere.

Dado en la ciudad de Bogotá, a diez y siete de Agosto de  
mil noventa y tres, en el año de la República, y re-  
gido por el Ministro de Estado en el departamento  
del que se



SE

244-2445